



Los medios de comunicación y su poder de reproducción de significados en masa sobre la institución penitenciaria. El caso del penal de mujeres de Santiago del Estero

The media and their power to reproduce meanings en masse about the penitentiary institution. The case of the women's prison in Santiago del Estero.

Rodríguez, Silvia Beatriz^(I) - Martínez, Camila Elizabeth^(II) - Basualdo Escalada, Pamela Noelia^(III) - Díaz, Verónica Elizabeth^(IV)

Revista Estado y Sociedad
Año XII – N° 12 - 1º Semestre 2025

*Centro de Estudios de Demografía y Población (CEDEP)
Universidad Nacional de Santiago del Estero, FHCSyS- Argentina*

Recepción: Mayo 2025
Aprobación: Septiembre 2025

^(I) Magister en Ciencias Sociales – Docente Investigadora- Universidad Nacional del Santiago del Estero. Argentina.

sbrodriguez.eieunse@gmail.com

^(II) Técnica en Ciencias Sociales - Universidad Nacional del Santiago del Estero. Argentina.

camielizabeth52@gmail.com

^(III) Profesora en Educación para la Salud- Becaria del Consejo Interuniversitario Nacional - Universidad Nacional de Santiago del Estero. Argentina.

esk.noeh@gmail.com

^(IV) Licenciada en Sociología - Becaria Doctoral CONIET- Universidad Nacional de Santiago del Estero. Argentina.

veronica.elizabetha.diaz@gmail.com

Resumen: El propósito de este trabajo es analizar los conceptos en torno a los medios de comunicación en relación a la institución penitenciaria, particularmente, el caso de la Unidad 2 Penal de Mujeres de la provincia de Santiago del Estero. Como estado de avance, hace referencia a la comunicación, sus significados y sus dimensiones. Para ello, se cita a Wolton (2007) quien postula que la comunicación mezcla intereses, ideales e ideologías y que posee dos significados, uno normativo y otro funcional, según él, ambos se superponen y coexisten. Entiende por comunicación normativa a la voluntad de intercambiar, para compartir alguna cosa en común y comprenderse mutuamente mediante reglas, códigos y símbolos. Mientras que la comunicación funcional es aquella donde se hacen intercambios de bienes y de servicios. En cuanto al estado actual de este trabajo, hay coberturas periodísticas que niegan, desconocen y desinforman sobre los derechos de las personas privadas de su libertad. Las prisiones sólo aparecen en los informativos cuando dentro de ellas se cometan delitos, esto refuerza los estigmas y relega la visibilización de otras cuestiones relevantes, tales como las vulneraciones a los Derechos Humanos, situaciones críticas de las mujeres y su ejercicio de la maternidad, las precarias condiciones edilicias de las cárceles, entre otras.

Palabras claves: Medios de comunicación; Institución penitenciaria; Penal de mujeres; Santiago del Estero.

Abstract: The purpose of this work is to analyze the concepts surrounding the media in relation to the penitentiary institution, particularly the case of Women's Penal Unit 2 in the province of Santiago del Estero. As a progress report, it refers to communication, its meanings, and its dimensions. To this end, Wolton (2007) is cited, who asserts that communication mixes interests, ideals, and ideologies and has two meanings, one normative and the other functional, which, according to him, overlap and coexist. He understands normative communication as the will to exchange, to share something in common, and to understand each other through rules, codes, and symbols. Functional communication, on the other hand, is that in which exchanges of goods and services take place. Regarding the current state of this work, there is journalistic coverage that denies, ignores, and misinforms about the rights of people deprived of their liberty. Prisons only appear in the news when crimes are committed within them, which reinforces stigmas and sidelines the visibility of other relevant issues, such as human rights violations, critical situations of women and their exercise



of motherhood, the precarious infrastructure conditions of prisons, among others.

Keywords: Media; Penitentiary institution; Women's prison; Santiago del Estero.

Introducción

Como bien sabemos, en la sociedad nos regimos por medio de la comunicación, es decir que no hay vida social y colectiva sin la misma. En tal sentido, se afirma que “nunca hay comunicación en sí misma, ella está siempre ligada a un modelo cultural, es decir, a una representación del otro, dado que comunicar consiste en difundir, pero también, en interactuar con un individuo o una colectividad” (Wolton, 2007, p. 22). Incluso es posible establecer, tal como lo señalan Carlón y Scolari (2009) que, en nuestras sociedades contemporáneas, tanto los medios como las tecnologías de comunicación configuran los modos de sentir, pensar y vivir de los individuos.

Por ello, es importante reflexionar y debatir sobre qué es aquello que se comunica, se difunde, se representa en la sociedad. Particularmente, en el modo en que se produce e intercambia información relativa a la institución prisión y a las personas que se encuentran involucradas en un proceso penal o privadas de su libertad. Por lo que se hace necesario analizar la manera en que se abordan tales cuestiones, desde los medios de comunicación que hay en nuestra sociedad. Específicamente, la transmisión de imágenes y sonidos a distancia que se reproducen desde el aparato televisivo y que alcanza a la mayoría de los hogares del país, por no decir a todos.

En función de ello, nos proponemos abordar esta problemática a través de un enfoque cualitativo, con un diseño de tipo exploratorio-descriptivo. Es exploratorio porque a nivel nacional y provincial no se encuentran antecedentes que refieran a la espectacularización de las noticias periodísticas acerca de la institución prisión y las personas privadas de libertad. Es descriptivo porque se profundiza en el debate sobre las maneras en que se ejerce la comunicación desde el medio televisivo. En cuanto al abordaje empírico, se trabajará con fuentes de datos secundarias mediante un trabajo de archivo el cual incluiría noticias periodísticas de medios nacionales y locales. Asimismo, en lo que respecta a los resultados finales, se considera necesario mencionar que esta investigación se encuentra en proceso. Por lo que, en este artículo presentaremos sus primeras aproximaciones.

1. La comunicación y su dimensión mediática



En primer lugar, es relevante hacer referencia a la comunicación, sus significados y sus dimensiones. Advirtiendo que los medios de comunicación se convierten en instrumentos del pensamiento único para el consumismo, el individualismo y para el fortalecimiento de estereotipos machistas, clasistas, racistas, discriminatorios que ocultan o tergiversan la realidad. Para ello, se cita a Wolton (2007) quien postula que la comunicación mezcla intereses, ideales e ideologías y que posee dos significados uno normativo y otro funcional, según él, ambos se superponen y coexisten. Entiende por comunicación normativa a la voluntad de intercambiar, para compartir alguna cosa en común y comprenderse mutuamente mediante reglas, códigos y símbolos¹. Mientras que la comunicación funcional es aquella donde se hacen intercambios de bienes y de servicios, propios de las necesidades de comunicación de las economías y las sociedades abiertas.

Así mismo, en palabras del autor, todo separa estas dos dimensiones de la comunicación, sin embargo, sería erróneo limitar la primera al único nivel de la comunicación directa interpersonal y de reducir la segunda a la comunicación técnica o social. Dicho de otra manera, las dos formas de la comunicación aparecen en cada uno de los tres niveles de la comunicación: directa, técnica y social. En cuanto a la directa, es aquella que puede ser verbal o no verbal y se da sin intermediarios, entre un emisor y un receptor interactuando físicamente en un mismo lugar. La comunicación social, que refiere al espacio en donde se intercambian los discursos entendiéndose como una necesidad social cumpliendo un papel indispensable en la sociedad, siendo una interacción funcional.

Y, por último, el tipo de comunicación que se analizará en este artículo, la comunicación técnica. La misma, se trata de la transmisión de información a cierto público, para que pueda entender el mensaje y actuar en consecuencia. Se puede dar a distancia, mediatizado por técnicas o medios de comunicación como el teléfono, la televisión, la radio, etc. Es una interacción distinta a la directa, que se manifiesta a través de medios técnicos que están disponibles a una pluralidad de destinatarios, es decir, que son medios de comunicación de masas que tienen un indefinido abanico de receptores potenciales.

En relación a esos medios, Thompson (1998) en su escrito “Los media y la modernidad” explica que tienen un gran alcance, y sobre todo poder. Implican la producción, la transmisión y recepción de formas simbólicas, por lo que su desarrollo transformó las formas de intercambio que pueden ser “cara a cara”, “mediática” y una interacción “casi-mediática”. En el presente trabajo, se abordó esta última desde los aportes de Thompson (1998), quien establece que este tipo de interacción se caracteriza por crear

(...) cierto tipo de situación social en la que los individuos se conectan unos con otros en un proceso de comunicación e intercambio simbólico. Se trata de una situación estructurada en la que algunos individuos están implicados en la producción de formas simbólicas para otros que no están físicamente presentes, mientras que otros están fundamentalmente implicados en

¹ Según Wolton (2007) en su obra “Pensar la comunicación” postula que el teléfono y la televisión son, por ejemplo, medios de comunicación que permiten una comunicación normativa. (p.4)



recibir formas simbólicas producidas por otros a los cuales no pueden responder, pero con quienes pueden establecer lazos de amistad, afecto o lealtad. (p.119)

Siendo así, se puede mencionar que los medios de comunicación de masas tienen un impacto estructural en los actos comunicativos, sirven para reafirmar las normas sociales. Si nos situamos particularmente en lo que acontece en este escrito, la televisión como medio de comunicación posee las características mencionadas y si nos detenemos en el análisis de las coberturas periodísticas, es posible advertir que los periodistas/conductores ejercen su propio juicio sobre lo que comunican, e inclusive, ofrecen diferentes inclinaciones y opiniones que impactan en la cultura de la sociedad, en la percepción de los televidentes. En relación a esto, el autor Castells (1998) indica que en el propio proceso de comunicación se producen y se consumen signos a partir de los cuales, no es posible realizar una separación entre “realidad” y “representación simbólica”, rasgo importante a tener en cuenta.

2. Medios de comunicación, poder simbólico y estigmatización

En cuanto a ello, cabe igualmente enfatizar que la comunicación mediática siempre es un fenómeno social que se encuentra contextualizado en nuestra vida social y ejerce un tipo de poder al que Thompson (1998) denomina como “cultural o simbólico” se trata de la capacidad de intervenir en el transcurso de los acontecimientos con el objeto de influir en las acciones de los otros. Asimismo, menciona que *“los individuos nos encontramos constantemente dedicados a la actividad de expresarnos de forma simbólica y de interpretar las expresiones de los demás, estamos comprometidos en la comunicación e intercambiando información y contenido simbólico”* (p. 34). Por lo que resulta significativo mencionar que el poder simbólico es fundamental para comprender cómo se ejerce el control social y cómo se construye la hegemonía cultural, produciendo y distribuyendo significados que, en el tiempo, pueden perpetuar fuertes desigualdades sociales.

Se trata de un tipo de poder que procede de la actividad productiva, transmisora y receptora de formas simbólicas significativas. La actividad simbólica es una característica fundamental de la vida social, a la par de la actividad productiva, la coordinación de los individuos y la coerción. Los individuos están constantemente dedicados a la actividad de expresarse de forma simbólica y de interpretar las expresiones de los otros; están constantemente comprometidos en la comunicación entre unos y otros e intercambiando información y contenido simbólico. En este sentido, los individuos emplean varios tipos de recursos a los que Thompson (1998) denomina, en un sentido amplio, como “medios de información y comunicación”. Estos recursos incluyen los medios técnicos para la fijación y la transmisión, las habilidades, competencias y formas de conocimiento empleados en la producción, transmisión, recepción de información y contenido simbólico, en otras palabras, esto es lo que Bourdieu llama “capital cultural” y el prestigio acumulado, reconocimiento y respeto otorgado a determinados productores e instituciones, es decir, posesión de capital simbólico. Al producir formas simbólicas, los individuos emplean estos y otros recursos con el fin de llevar a cabo acciones que podrían interferir en el decurso de los acontecimientos y



desencadenar consecuencias de varios tipos. Las acciones simbólicas podrían dar lugar a un incremento de las reacciones, podrían llevar a otros a actuar o responder de determinadas maneras, y dar preferencia a un tipo de acción antes que, a otro, para creer o dejar de creer, para afirmar su apoyo a asuntos del Estado, implicarse en una revuelta colectiva o tener preconcepciones sobre individuos, instituciones, grupos sociales, entre otros.

Es importante tener presente la responsabilidad social de los medios, específicamente de los informativos televisivos, debido a que en el ejercicio de la comunicación construyen y proyectan sentidos sobre las personas y sus realidades, esto quiere decir que tienen una capacidad de influencia sobre el público. Los mensajes son producidos por un grupo de individuos y transmitidos a otros que están por lo general situados en emplazamientos espacial y temporalmente alejados del contexto de creación original. De ahí que los receptores de los mensajes mediáticos no actúen como participantes en un proceso recíproco de intercambio comunicativo sino más bien como participantes dentro de un proceso simbólico de transmisión estructurada. Por ejemplo, esto se puede percibir en aquellas coberturas que difunden imágenes violentas o usan un lenguaje estigmatizante como malvivientes, reos, casos perdidos, etc., esos tipos de términos generan cierto rechazo, temor social y promueven la idea de encierro como una condición necesariamente irreversible. Por lo que, debemos olvidar la suposición de que los destinatarios de los productos mediáticos son observadores pasivos, debido a que son totalmente activos. Tal como lo plantea Wolf Mauro (1985) en su texto “La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas”, la interpretación de los receptores modela y transforma el significado de los mensajes recibidos, marcándolo con las actitudes y los valores del destinatario, algunas veces hasta el extremo de cambiar radicalmente el sentido de lo que se transmite.

Siendo así, se puede afirmar que mediante la televisión se pone especial énfasis en la difusión de símbolos, imágenes, de determinadas bandas sonoras que se combinan con bandas visuales para producir complejas imágenes audiovisuales, entre otros. En consecuencia, les permite a los receptores ver personas, acciones y acontecimientos, así como oír la palabra hablada y otros sonidos. Por lo que, tal como lo expresa Marshall McLuhan (2009) los efectos “*modifican los índices sensoriales, o pautas de percepción, regularmente y sin encontrar resistencia*” (p.39).

Como modo de realizar una reflexión crítica, se pone en debate que mediante la comunicación televisiva se transmiten una gran cantidad de mensajes, imágenes, sentidos, valores, intereses que no son objetadas sino más bien recibidas y aceptadas. Por tanto, se comprueba lo que postula Pazos (2020) al expresar que

Aunque los medios de comunicación deberían de ser una herramienta fundamental para la democratización de las sociedades, para propiciar y expandir el ejercicio verdadero de todos los derechos para todas las personas, no es así. En demasiadas ocasiones se convierten en instrumentos del pensamiento único para el consumismo, el individualismo y para el fortalecimiento de estereotipos (...) que ocultan o tergiversan la realidad. (p. 101)

3. Análisis de coberturas periodísticas: estudio de casos

A modo de demostrar que lo anteriormente mencionado puede ser comprobable en la empírea, se exponen y analizan algunos ejemplos de coberturas periodísticas, tanto nacionales como locales—que datan con fecha entre el año 2016 y el 2025—en donde evidencian un sensacionalismo de las noticias, una estigmatización, creación de estereotipos, una reproducción de un sentido social discriminatorio y un rechazo a personas que, aunque se encuentran privadas de su libertad, son igualmente sujetos de derecho. Ante ello, resulta significativo aclarar que los individuos en prisión tienen solamente restringida su libertad ambulatoria, es decir, la de transitar libremente, frente a esa situación, sus demás derechos humanos no deben por qué verse cercenados.

En primer lugar, se analizarán dos notas de programas periodísticos que se emiten a nivel nacional y posteriormente, se presentarán tres notas de programas que se producen y se transmiten al aire a nivel provincial.

Tanto las personas que se encuentran en contextos de encierro como las que no lo están, tienen el derecho de aparecer en los medios sin estigmatizaciones. Esto es algo que no sucedió en un canal de televisión abierta nacional, llamado “La Nación +”, asociado al diario conservador liberal La Nación. El canal inició sus transmisiones el 7 de noviembre de 2016 y se caracteriza por ofrecer contenidos informativos y periodísticos de calidad, tanto en televisión como en plataformas digitales (imagen 1).

Entre sus contenidos, en el año 2021 invitaron a su estudio a un individuo que vivía en condiciones de libertad, después de haber cumplido una condena en la cárcel de Devoto, provincia de Buenos Aires.

Imagen 1. La cárcel no arregla a nadie, los perjudica



Fuente: La Nación +

Durante toda la noticia se pudo percibir cómo el hombre trataba de expresar sus puntos de vista con respecto al penal y su personal, el tratamiento penitenciario que se recibe

allí, sobre las implicancias de las relaciones sociales, vínculos personales íntimos, o los inconvenientes que enfrentaba para lograr conseguir trabajo debido a sus antecedentes, acompañados de su baja estigma, entre otras cuestiones. Sin embargo, uno de los periodistas lo interrumpía constantemente y hacía comentarios como: “*quien comete cuatro homicidios no merece ser tratado bien, no merece nada de nadie...para mí, debe pudrirse en la cárcel*”; “*...siento que la cárcel es un depósito de desechos, de basura, ya saben...inservibles para la sociedad*; “*...son tipos muy pesados, muy violentos, no tienen que salir de ahí pero salen y salen como hormigas de un hormiguero...*”; “*...Y encima salís así... no tenes pulsera, no tenes nada, es una cuestión de buena fe*”, “*... la gente tiene miedo, los emprendedores deben pensarlo más de dos veces antes de contratar a alguien con antecedentes o que acaba de salir de algún penal*”; “*...ser pobre amerita a la delincuencia, a que no tengan pensamientos a futuro...no queremos estigmatizar ni generalizar...ser pobre es digno pero la falta de educación y oportunidades te empujan a la delincuencia*”; entre otras

Sumado a ello, le hacían preguntas tales como: “*¿porque te condenaron?, ¿el arma donde la conseguís?, ¿saliste y después entraste a los días?*” “*¿Qué te motivó a robar matar y todo eso?*”. También, la nota se vio acompañada por la reproducción de una musicalización que era un tanto inquietante y un texto que aparecía en pantalla donde anuncian lo siguiente: “La cárcel no arregla a nadie, los perjudica”.

Todo eso les transmitió a los emisores del programa una sensación alarmante, predisponiéndolos para recibir la cobertura desde una situación de estigma hacia el joven, la cual se reforzó con el tipo de expresiones y preguntas que se le realizó, sin dar lugar a la difusión de la voz del propio entrevistado, lo que pudo haber generado una mirada más plural hacia los televidentes. Estos no solo escuchaban tales juicios de valor, sino que también veían un gráfico que aludía a un motín, imagen que no tenía relación alguna con lo que quería comentar el sujeto invitado, sino más bien, lo que generaba era una espectacularización de los hechos para focalizar en la violencia. Como así también, el mensaje en pantalla de “la cárcel no arregla a nadie, los perjudica” dando a entender que los internos son personas irrecuperables o casos perdidos.

Las personas privadas de libertad tienen derecho a expresarse en los medios de comunicación, igual que el resto de la ciudadanía. No obstante, es importante tomar los recaudos necesarios para no generar en esa exposición la afectación de otros derechos, o un potencial riesgo sobre su integridad. Sin embargo, en la noticia que se expone se transmitieron sentidos, imágenes e información negativa, con un lenguaje poco respetuoso y estigmatizante hacia su invitado. Todo ello, resulta lamentable debido a que las noticias protagonizadas por personas privadas de la libertad pueden ser una oportunidad de difundir información socialmente relevante, como por ejemplo, información de contacto de organismos y organizaciones a los cuales recurrir en caso de vulneración de derechos humanos en las cárceles, relevamientos estadísticos (cantidad de personas detenidas, situación procesal, nacionalidad, género, número de personas detenidas con acceso a la educación y al trabajo, tipos de delitos, etc.), entre otros.

Es importante representar a las personas presas y los espacios que habitan de un modo que proporcione a la sociedad información que permita conocer a los contextos de encierro sin estereotipos. También es importante reflejar en las entrevistas no solo historias

personales sino acciones colectivas propias de la organización de la vida en los penales, tales como actividades solidarias y comunitarias, entrenamientos deportivos, producciones escritas y radiofónicas, capacitaciones y formación educativa, entre tantas otras.

Por otra parte, podemos presentar otra transmisión mediática estigmatizante, que también se produjo y reprodujo en un canal que forma parte de un conglomerado de medios de comunicación, el cual se llama “Crónica TV”. Se caracteriza por ser un canal federal de noticias, reconocido por sus primicias e innovador por sus placas rojas. Desde su nacimiento, la señal ha recibido una multiplicidad de reconocimientos por su desempeño a lo largo de los años e incluso es reconocida por su carácter popular y a veces peculiar en el tratamiento de la información que emiten.

Fiel a su estilo, en el mes de febrero del año 2023, conductores presentaron la noticia de que un individuo era portador de un arma de fuego dentro de un penal de la provincia de Buenos Aires y que poseía permiso para realizar salidas transitorias (Imagen 2).

Imagen 2. Título: *¿Los reclusos deberían tener privilegios?*



Fuente: Crónica TV

El relato se vió caracterizado por violentas declaraciones, como: “*un preso que gozaba de salidas transitorias tenía nueve celulares... ¡nueve para poder usar adentro del penal! Es indignante...*”; “*¿cuándo van a trabajar los presos?; ¿Cuando les vamos a sacar el televisor, el celular y demás?;* “*¿Qué hacen todo el día en la cárcel más que tener el cerebro ocioso?;* “*...en la cárcel terminan siendo un cultivo de malos pensamientos, se perfeccionan;* “*...después se quejan, pero yo les digo a los presos, insisto porque sé que nos miran y con todo mi respeto les digo a estos muchachos, ¿saben por qué a la gente no les importa lo que les pase a ustedes ahí adentro, ni lo que sienten o lo que les hacen? Porque están cansados de los violadores, asesinos, violentos, de la inseguridad, de la violencia... esta gente, si es que se les puede decir gente, a la sociedad no les importa para nada, es así...;* “*(...) vos te pensas que, a los grupos hegemónicos del poder de Argentina, del país les importa un chorrito de mala muerte que mató a tres personas? No les importa, es más no lo quieren ni ver...*



lo quieren ver muerto, bajo tierra”; “creo que este es el único canal donde se habla lo que pasa dentro de las cárceles...imagínate...a nadie le importa”.

A esos discursos los acompañaba un mensaje en forma de texto “*¿los reclusos deberían tener privilegios?*”, con imágenes que ilustraban episodios de violencia y un video donde se mostraba la situación de rigurosidad de los servicios penales del país El Salvador, a cargo de su presidente Bukele.

Consiguientemente, compararon la situación de ese país con el de Argentina, mencionando que incluso los internos del país cobran aguinaldo, expresaban: “*aquí los números indignan, los presos cobran aguinaldo y hasta tienen derecho a sus plenas vacaciones*”. Mientras, se reproducía un video realizado desde la cárcel, el cual había sido subido a una de las redes sociales de los internos. Esa escena fue acompañada por algunos discursos como: “*... lo que no se entiende es como un preso puede estar cobrando más que un jubilado con la mínima, eso es una injusticia total, es indignante*”; “*...están como quieren, hacen lo que quieren, cuando quieren y hasta son felices, se ríen, usan Tiktok... son presos tiktokeros*; “*...trabajan cuatro horas al día y ganan más que un policía*”; “*...no trabajaron antes en su vida y ahora quieren hacerlo como si eso solucionara todo lo que le hicieron a la sociedad, a los argentinos de bien*”

Lo primero a destacar son las fuertes declaraciones de los conductores, emitiendo mensajes que estaban cargados de odio, discriminación y estigmatización social. En su conjunto, con las imágenes y los mensajes que le aparecían al público en pantalla, fue imposible evitar que se genere una idea y una opinión de rechazo hacia todo aquello referente a los servicios penitenciarios y a los que habitan en ellos. Generando la reproducción de un sentido común que omitió el hecho de que las personas privadas de su libertad tienen derechos

También, resultan alarmantes la forma en que se expresaron, como voz de la sociedad en su totalidad, aludiendo: “*esta gente a la sociedad no les importa, es así...*”; “*a los argentinos de bien*”; y a ello se le suman las nominaciones discriminatorias como “chorritos de mala muerte”.

Esa cobertura se caracterizó por negar los derechos de los internos, sobre todo cuando se expresó que los internos: “*son felices, se ríen...*”. Como si el hecho de que estén privados de su libertad, también los priva de tener un estado de ánimo feliz e incluso, dieron la idea de que no deberían tener ni el derecho a reírse. A ello se le suma que, los compararon con un jubilado o un policía, personas que “si son de bien”, buscando la aceptación de sus discursos en la población y desestimando la idea de que un interno pueda ganar dinero o tener vacaciones. Ignorando el hecho de que esas son cuestiones propias de todo individuo que trabaja, estando o no privado de su libertad ambulatoria. Toda esa reproducción de mensajes, símbolos, imágenes y palabras impactaron perniciosamente en los emisores, provocando, como bien se mencionó anteriormente, un elevado rechazo social.

Por otra parte, conviene señalar que según el autor Wolf (1985) en su trabajo denominado como “La investigación de la comunicación de masas”, el público concibe la televisión más como una fuente de información nacional que local, aunque “*el consumo de esta última es tan elevado como el de la información nacional*” (p.134). Por eso mismo, se presentarán algunos ejemplos locales.

En primera instancia, se analizarán dos noticias, una emitida en el año 2023 (imagen 3) y otra con fecha de emisión en el mes de diciembre del 2024 (imagen 4). Ambas pertenecen a un noticiero local, “Teleexpress” del canal 4 emitido por Cable Express. Este es un servicio de telecomunicaciones que ofrece televisión, internet y telefonía a la comunidad santiagueña desde hace veintisiete años.

Imagen 3. Título: *Polémica tratamiento con cannabis a un preso.*



Imagen 4. Título: *Ladrón sentenciado a nueve años de prisión.*



Fuente: Teleexpress

En cuanto a la noticia, representada en la imagen n° 3, se informaba que un interno de la Unidad n° 1 penal de varones recibiría un tratamiento con cannabis, mejor conocida como una droga que la gente, generalmente, fuma o come para drogarse, igualmente tiene un uso extendido en diversos tratamientos de salud. En lo que respecta a la segunda noticia, representada en la imagen n° 4, se comunicaba que un sujeto recibiría una condena de nueve años de prisión, después de un proceso largo en el sistema penal. Asimismo, se indagó acerca de la posibilidad de que en un futuro pueda tener el privilegio de gozar de salidas transitorias. Al respecto, podemos afirmar que en esa cobertura se calificó los derechos de las personas privadas de su libertad como “privilegios” o “concesiones excesivas”, a pesar de que esto no es así, ya que la justicia penal avala tales salidas.

Lo que se puede advertir en ambas programaciones, es que proyectaron formas de nombrar que generaron un sentido sobre los individuos. Por ejemplo, en los subtítulos, elemento escrito en la pantalla de la televisión, se pudieron leer terminologías como “preso” o “ladrón”. Ante esto resulta valioso mencionar que eso no es una cualidad esencial que define a las personas involucradas en un proceso penal. Por otro lado, con respecto a la

primera noticia, la privación de la libertad solamente es una condición circunstancial que esos individuos se encuentran atravesando, por lo que hay evitar polemizar el ejercicio de un derecho crucial humano como lo es el acceso a una salud y vida digna. Esto es algo que se transgiversó y, sin duda alguna, provocó desconocimiento en los televidentes.

Ahora bien, en segunda instancia se hará mención de otra estación de televisión que se emite en la provincia. Se trata de “El Canal 7”, o mejor conocido como “Noticiero 7”. Cuenta con una primera edición, desde las 13:00 horas, y una edición central, desde las 20:30 horas. En ambas producciones se informa el acontecer diario de todos los hechos que son noticia, fundamentalmente a nivel provincial (imagen 5).

Imagen 5. Título: *Hay delitos que no admiten una reinserción en la sociedad*



Fuente: El Canal 7

En el ejercicio de su programación habitual, en el mes de febrero del corriente año 2025, el periodista del noticiero presentó los temas centrales, entre los que se destacaba la discusión actual que existe en el país por la reforma del código penal.

Al respecto, el conductor expresó: “...obviamente que hay una biblioteca a favor y otra en contra, esto seguramente será motivo de debate, pero ahora escuchemos lo que tenía para decir el Ministro de Justicia, Julio Libarona”. Inmediatamente, se reprodujo en la pantalla la imagen del Ministro y se pudo también, escuchar sus palabras al respecto. Las cuales fueron las siguientes: “... el delinquiente le tiene un poco de miedo a la policía...a la ley se le ríe porque entran y salen como si nada, por eso hay que ser más duros con ellos, tratarlos como lo que son...”. Posterior a ello, se visualizó nuevamente al periodista quien afirmaba con la cabeza, dando por sentado que compartía opinión con el Ministro.

Todo aquello, en conjunto con las frases que leyeron los emisores y los discursos que escucharon, generó una aceptación social frente al endurecimiento de penas que no hacen más que acentuar las problemáticas que implica vivir en contextos de encierro.

Frente a las noticias periodísticas presentadas, consideramos que es relevante que las mismas brinden a las audiencias cifras y datos estadísticos confiables acerca de la población en contextos de encierro y las principales problemáticas que atraviesan para evitar la reproducción de ideas del sentido común tales como: “*entran por una puerta y salen por la otra*”, “*las cárceles están llenas de extranjeros*”, “*un preso cobra más que un jubilado*”, “*salen y ya están delinquiendo de nuevo*”. No obstante, esto es algo que no sucedió en las coberturas que analizamos.

A ello, se suma que se tratan de notas pertenecientes a canales televisivos de gran audiencia, con aceptación social y con años de transcendencia en la televisión argentina. Esto se debe a que tienen un gran significado para el público, al respecto, Wolton (2007) existen tres formas distintas de conocer lo que un programa representa para su audiencia, postula que probablemente, deberían ser utilizadas las tres a la vez. Una de ellas, la denomina como “análisis de contenido”, se debe prestar atención sobre lo que los oyentes deducen del contenido y las intenciones que se tenga sobre lo que se expone. La segunda, “características de los oyentes”, se debe realizar un atento análisis diferencial de los distintos grupos de oyentes. Se sabe bastante sobre las diferencias psicológicas entre sexo, edad y grupos sociales. Si un programa es escuchado predominantemente por un grupo social en lugar de otros es posible comprender la naturaleza de su televidente. En cuanto a la tercera, “estudios sobre las gratificaciones”, esta alude a preguntarse acerca de lo que significa para los individuos determinado programa, el motivo por el cual lo apoyan a través del tiempo y la causa por las que prefieren o evitan determinado canal televisivo. Según el autor, el oyente medio no es capaz de tener una buena introspección, pero algunas de las informaciones que puede proporcionar podrían ser relevantes. Las tres formas de estudiar el aliciente de los programas están estrechamente entrelazadas.

Reflexiones finales

A modo de conclusión, se puede señalar que la televisión ha generado y genera actualmente, fenómenos mediáticos que impactan en la cultura y la historia de nuestra sociedad. Esto lo podemos evidenciar a partir de los ejemplos citados, en donde se advierte que hay una producción de sentido en el discurso televisivo que genera, como problemática central, la vulnerabilización de los Derechos Humanos de aquellas personas que se encuentran en contextos de encierro, tanto a nivel nacional como local.

Se estima significativo problematizar esto debido a que se trata de un discurso representativo que se fue articulando en el tiempo y que promete sobrevivir, aún después de una posible muerte de la televisión como medio de comunicación de masas. Esto ya lo manifestaba el autor Carlón (2009) al postular que la televisión posee un lenguaje y un dispositivo, al que denomina como “directo”, el cual es el que va a resistir en el tiempo, provocando discursos masivos. Si este persistirá el tiempo, quiere decir que su sujeto espectador también lo hará. Por tanto, es importante cuestionar y debatir estas cuestiones con el fin de evitar que se proyecten y construyan sentidos erróneos y negativos sobre los servicios penitenciarios, sus internos y la realidad social que viven, dentro y fuera del penal.



Como bien se mencionó a lo largo del artículo, las coberturas deben presentar el ejercicio de los derechos como tales para evitar transmitir información negativa sobre las personas privadas de la libertad y asegurar el derecho a la información de las audiencias sobre el tema. Así, por ejemplo, cuando se difunden cuestiones vinculadas a regímenes de salidas transitorias y/o modalidades de ejecución de la pena, contempladas en el marco de la progresividad del régimen penitenciario (artículos 6, 7 y entre los artículos 12 a 31 bis de la Ley N° 24.660), deben ser comunicadas y reconocidas como derechos y no como privilegios. Nos referimos a los regímenes de libertad condicional, semi-libertad, salidas transitorias, libertad asistida, entre otros. Los medios deben tener en cuenta el principio de progresividad de la pena y la importancia de que sea garantizado durante la ejecución de la condena (artículos 6 y 7 de la Ley N° 24.660). Por otro lado, el cobro de una remuneración por el ejercicio del derecho al trabajo suele ser comunicado como un privilegio que es objeto de críticas, especulaciones y comparaciones tendenciosas. Así se desconocen su calidad de derecho y las disposiciones que establece la normativa acerca de las modalidades de percepción y asignación del salario (artículo 121 y concordantes de la mencionada ley). Es preciso que las coberturas destaqueñ que garantizar el ejercicio de estos derechos en las cárceles es un deber del Estado, orientado a alcanzar la re-vinculación de las personas detenidas con el “afuera”, y no concesiones ni beneficios (Ley N° 24.660, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Mandela; Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección para las Personas Privadas de la Libertad en las Américas).

Es importante tener presente la responsabilidad social de los medios y su capacidad de mostrar problemáticas que usualmente no integran las agendas noticiosas y que demandan respuestas estatales. El abordaje respetuoso y responsable de estas temáticas puede contribuir a integrar a las personas privadas de la libertad en los medios de forma sostenida, más allá de su aparición en sucesos de carácter excepcional. Por ello, se hace necesario mencionar algunas recomendaciones a tener en cuenta para realizar una buena práctica de la comunicación. Las mismas, permitirían promover el derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad y debatir las representaciones mediáticas sobre los contextos de encierro:

- Tener en cuenta que la persona privada de su libertad solamente tiene restringido su derecho a la libertad ambulatoria. Todos los demás derechos siguen vigentes, como los derechos personalísimos a la identidad, al honor y a la dignidad.
- Utilizar el modo condicional o potencial para hablar o escribir cuando se informa de la supuesta comisión de delitos de una persona o de un procesamiento. Por ejemplo: “Habría cometido el delito de...”, en lugar de “cometió el delito de...”.
- Utilizar palabras como “supuestamente” o “aparentemente”, para no realizar ninguna declaración afirmativa sobre el caso en cuestión, respetando la presunción de inocencia.
- Destacar que nuestro derecho penal se enfoca en las acciones y no en los sujetos, y que una pena se aplica a una persona por el acto que cometió y no por lo que es o quién es.



- En tal sentido, tener un trato humanizado y respetuoso a la hora de referirse a una persona que presuntamente cometió un delito. Evitar el uso de términos peyorativos y estigmatizantes, así como definir a la persona a través del delito que cometió. No referir, por ejemplo, a “delincuente”, “ladrón” o “preso”, sino –como ya fue señalado– a “persona involucrada en un proceso penal” o “persona privada de su libertad”.
- De igual modo, evitar hacer hincapié en los antecedentes de una persona que cometió algún delito, ya que promueve su estigmatización a la hora de conseguir un trabajo y volver a insertarse en la sociedad.
- No remarcar que esa persona estuvo privada de su libertad, como “expreso/a” o “exconvicto/a”, sino referirse a esa condición (y solo si fuera necesario a los efectos de la noticia) como “persona liberada”.
- Evitar la estigmatización del tipo de reclamo realizado en contextos de encierro con palabras como “motín” o “revuelta”. Recordar que, aunque sean realizadas en ese particular contexto, se trata de protestas en reclamo de derechos, y así deben ser denominadas.
- Es imprescindible ampliar las fuentes cuando se aborda un caso o situación en el ámbito del servicio penitenciario, para no caer en un tratamiento tajante o reduccionista. Sumar a las fuentes policiales y judiciales testimonios que permitan ampliar la mirada sobre el contexto político, social y cultural.
- Dentro de una cárcel, como en todos los ámbitos sociales, coexisten diferentes identidades, algunas de las cuales forman parte de colectivos o grupos discriminados, lo cual profundiza la situación de discriminación. Encontramos personas privadas de su libertad que, además, son mujeres, lesbianas, trans, migrantes, personas de origen afro, que tienen alguna discapacidad, etc. Se recomienda interiorizarse sobre cada temática para contribuir a erradicar estereotipos como el del “chorro”, “trabuco”, “narco”, “boliviano”, “peruano”, etc.

Bibliografía

- Carlón, M. (2009). El fin de la televisión. En M. Carlón & C. Scolari (Eds.), *El fin de los medios masivos: El comienzo de un debate* (pp. 159–229). La Crujía.
- Castells, M. (1998). *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Vol. 1: La sociedad red. Alianza Editorial.
- Jenkins, H. (2008). Comprando American Idol: Cómo nos venden en la telerrealidad. En *Convergence culture: La cultura de la convergencia de los medios de comunicación* (pp. 67–98). Paidós.
- McLuhan, M. (2009). *Comprender los medios de comunicación: Las extensiones del ser humano*. Paidós.
- Pazos, J. (2020). *Medios de comunicación: ¿al servicio de quién?* (1a ed.). CLACSO; Icaria Editorial; Cooperativa Editorial Retos; Mugarik Gabe. Recuperado de <https://bibliotecarepositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/11465/1/Medios-de-comunicacion.pdf>



- Thompson, J. B. (1998). *Los medios y la modernidad*. Paidós.
- Wolf, M. (1985). *La investigación de la comunicación de masas*. Paidós.
- Wolton, D. (2007). *Pensar la comunicación*. Prometeo.